



Autovía Sevilla-Málaga, Km. 5 Polígono Industrial La Red 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) España T. (+34) 95 563 15 40 / F. (+34) 95 563 1639 info@revenvas.com

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## DEFINICIONES

Octional del persona física o jurídica a la que el Vendedor suministra los Productos en virtud del Contrato.
"Condiciones General" o" CCGG" se refiere a estas "Condiciones Generales de Venta", así como cualquiera de los anexos que pudieran incorporarse al Contrato, junto con todas las

modificaciones o disposiciones adicionales indicadas en la oferta final del Vendedor o acordadas por escrito por el Vendedor.

"Contrato" se refiere al presupuesto/oferta y/o albarán trabajo firmado por el Comprador y aceptado por el Vendedor por escrito o al acuerdo contractual firmado por

ambas partes, para la venta de Productos junto con estas CCGG o bajo la aplicación de las mismas.
"Documentación del Producto" se refiere a la ficha técnica de cada Producto, el documento de Condiciones de Uso y la documentación de Garantía del mismo, disponibles para su acceso por parte del Cliente en la página web www.reyenvas.com.
"Precio" se refiere al precio indicado en el Contrato para la venta de los Productos de acuerdo con el Contrato.

"Productos" se refiere a los equipos, materiales, suministros, y otras mercancias que el Vendedor haya acordado suministrar al Comprador en virtud del Contrato. 
"Vendedor" se refiere a REYENVAS, SA, es decir, la entidad que suministra Productos en virtud del Contrato.

GENERALES: El Contrato, junto con las presentes CCGG establecen los términos en los que se regulan todas las operaciones de compraventa mercantil de los Productos suministrados por el Vendedor al Cliente. Se excluye la aplicación de cualesquiera condiciones generales del Cliente salvo que hayan sido aceptadas por escrito por el Vendedor para cada pedido. El Cliente acepta sin reserva alguna las CCGG al formular un pedido al Proveedor, aceptar una oferta y/o presupuesto del Vendedor o aceptar o firmar el Contrato, teniendo previo conocimiento de su contenido por haberle proporcionado el Proveedor un ejemplar de las mismas, además de hallarse las CCGG publicadas en la página web.

Cualesquiera modificaciones de estas Condiciones General, serán únicamente aplicables si previamente han sido confirmadas o aceptadas, por la Vendedora expresamente y por escrito.

Se considerará que las presentes CCGG han sido comunicadas al Comprador (i) desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas; (ii) recibe una oferta, presupuesto, albarán o cualquier otro documento del Vendedor acompañada de estas CCGG, o (iii) las recibió previamente en el curso de su relación comercial con

EXPEDICIÓN: La mercancía se entrega o pone a disposición del Comprador en fábrica o almacén del Vendedor, salvo pacto expreso contrario. La firma del albarán o documento de justificante de entrega por el Comprador o por el receptor designado por el Comprador equivale a la recepción de los Productos. Cada expedición se considerará a todos efectos como una venta independiente, aunque varias de elas formen parte del mismo pedido.

Si los Productos entregados no se corresponden en cantidad, tipo o Precio con los indicados en la factura, el Comprador tendrá un plazo de siete (7) días a partir de la recepción para comunicarlo al Vendedor. No se admitirán devoluciones de Productos que no cuenten con el consentimiento del Vendedor. En todo caso, el Comprador habrá de remitir el material a los almacenes del Vendedor donde se entregó la mercancía, perfectamente embalado, incluyendo su embalaje original, a portes pagados, y con prueba suficiente que demuestre el objeto de la devolución. Los abonos correspondientes a estas devoluciones serán anotados en cuenta y deducidos en próximas facturas

No se admitirán devoluciones de productos especiales (fabricados expresamente a medida o productos no estándar) que se ajusten a características específicas solicitadas por el Comprador. Los plazos de entrega, salvo que expresamente y por escrito se haya pactado lo contrario, tendrán la consideración de orientativos no asumiendo el Vendedor

responsabilidad por demora o retraso en la entrega.

TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DEL RIESGO DE LOS PRODUCTOS: Con la entrega de los Productos conforme a lo previsto en el apartado 2 anterior y el riesgo de pérdida o daños en los Productos pasarán al Comprador. La propiedad de los Productos no se transmitirá al Comprador hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago del Precio por parte del Comprador conforme a lo previsto en el apartado 4 siguiente En consecuencia, las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador, excepto cuando las condiciones de ventas acordadas son de mercancía puesta en destino

RESERVA DE DOMINIO: La Vendedora se reserva la propiedad de los Productos transmitidos hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago del Precio por parte del Comprador, quedando obligado éste último a cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga el Vendedor para salvaguardar su propiedad sobre dichos Productos.

Las entregas de cheques o pagarés por el Comprador y los giros bancarios a cargo de éste no se considerarán pagos hasta que sean hechos efectivos los mismos, manteniendo la propiedad por parte del Vendedor sobre los Productos hasta dicho momento.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Precio y condiciones de pago de los Productos, que constan en el Contrato al que se anexan estas CCGG, serán los fijados en la aceptación del pedido por parte del Vendedor.
El Comprador será responsable de pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas u otros cargos de cualquier naturaleza en relación con el Contrato, a excepción de los que el Vendedor asuma

de forma expresa y por escrito en el Contrato. En este sentido: (i) el Precio es neto, es decir, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura conforme a la normativa aplicable; y (ii) Salvo que exista una estipulación contraria en el Contrato o un acuerdo al respecto entre el Comprador y el Vendedor por escrito derivado de su Tactura conforme a la normalizad aplicable, y (ii) Salvo que exista una estipulación contrata o un accessor de la estada de la mercanica, (d) nis seguros.

El pago se podrá realizar en las condiciones indicadas en el Contrato o mediante transferencia en la cuenta bancaria del Vendedor. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como retenciones

no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra deducción.

En caso de impago por el Comprador de una cualquiera de las facturas en la forma y condiciones pactadas con el Vendedor: (i) Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, la cantidad impagada devengará los intereses de demora correspondientes sin necesidad de aviso de vencimiento o requerimiento alguno por parte del Vendedor, (ii) serán de cuenta del Cliente los gastos bancarios de devolución en que pudiera incurrir el Vendedor, y (iii) el Vendedor estará facultado para (a) suspender o cancelar las entregas pendientes de Productos al Cliente, mientras no se abone el pedido cuyo pago se halle vencido y exigible, (b) requerir el pago anticipado de cualquier nuevo pedido, así como (c) exigir el pago de las restantes facturas pendientes aunque correspondan a otros suministros y no haya llegado su vencimiento.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: El Cliente es el único responsable de la elección del Producto objeto de la compraventa, así como del uso o función a que el mismo se destina. Por consiguiente, el Vendedor no se hace responsable ni garantiza que el Producto sea el adecuado para las aplicaciones técnicas pretendidas por el Cliente, ni para alcanzar, en todo o en parte, consignante, el vendedo no se hace responsable in garantiza que el Producto sea el adecudo para las aplicaciones techicas previstos por el ciente, in para alca izar, en todo o en parte, los objetivos previstos por éste al efectuar su compra de los Productos. Cualquier asesoramiento prestado por el Vendedor de buena fe no libera al Cliente de su obligación de analizar el Producto a comprar para determinar su idoneidad para los procesos y usos a los que está destinada.

LA VENDEDORA ÚNICAMENTE GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. Este apartado 6 de la CCGG, junto con el apartado 7 y las referencias a garantía que se incluyan en la Documentación del Producto regulan los derechos y acciones exclusivos en relación con

todas las reclamaciones basadas en fallos o defectos de los Productos, independientemente de cuándo aparezca el fallo o el defecto y de si una reclamación, este basadas o no en contrato, garantía, indemnización, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), o cualquier otro tipo de responsabilidad. El Vendedor no aceptará términos de garantía distintos de los expresados en estas CCGG y la Documentación del Producto.

RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR: LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: <u>EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS INCIDENTALES,</u> INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, LUCRO CESANTE, PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN O DE BENEFICIOS, RIESGOS DE DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS

La única obligación del Vendedor consistirá en REPONER AL COMPRADOR LA CANTIDAD DE PRODUCTO QUE SE MUESTRE DEFECTUOSO, conforme a lo determinado en las presentes CCGG y en la Documentación del Producto.

En todo caso, de venir obligado el Vendedor a asumir responsabilidad alguna por daños y perjuicios sufridos por el Cliente, la misma vendrá <u>LIMITADA A UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DEL PRODUCTO CAUSANTE DEL DAÑO</u>, salvo que una ley imperativa aplicable imponga al Vendedor un límite cuantitativo mayor. Así mismo, el Cliente no podrá reclamar al Vendedor por cualquier daño transcurrido un (1) año a contar desde que el riesgo de los Productos haya sido transferido al Cliente conforme a lo previsto en la Condición 3 anterior, a no ser que la legislación vigente establezca un plazo superior.

- RESIDUOS: En cumplimiento del artículo 18, punto 1º del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el "Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases", el responsable de la entrega de los residuos de envases usados, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final.
- FUERZA MAYOR El incumplimiento o no exacto cumplimiento del Vendedor ajenas a la voluntad de éste y debidas a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, a modo de ejemplo y sin carácter limitativo, incendios, inundaciones, causas meteorológicas, epidemias, conflictos laborales, huelga de los sectores concurrentes, falta de primeras materias u otras imprevistas o no previsibles, no genera responsabilidad alguna para el Vendedor
- JURISDICCIÓN: Para cuantas cuestiones o discrepancias se deriven o puedan derivarse de la presente operación, incluso reclamación judicial de precio, ejecución de letras de cambio, cheques, talones o pagarés, comprador y vendedor se someten expresamente a la competencia de los jueces y Tribunales del domicilio de la entidad Vendedora, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
  - Las presentes Condiciones serán regidas e interpretadas de acuerdo con, las leyes españolas

